



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

EXPTE. ESP. GESTIONA NÚM. 7673/2022
PLENO NÚM 08/2022

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO
EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
D^{ña}. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D^{ña}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
D^{ña}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ña}. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ña}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ña}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO
D^{ña}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas, del día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

La Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, inicia la sesión plenaria informando sobre las incidencias que ha producido el temporal acontecido en Canarias.

Agradece a todos los que han trabajado debido a la alerta máxima declarada, especialmente a los voluntarios de Protección Civil y, en concreto, les da las gracias a los compañeros Carmelo Pérez y a Ramón Tejera, que han estado personalmente en la calle durante los días de alerta.

También, agradece al grupo de gobierno por el trabajo que han realizado y que, gracias a eso no ha habido grandes percances en el municipio de Ingenio, por la planificación y organización ante esta situación.

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **concejala delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A principios de este año ante la pertinencia y relevancia de los objetivos y las actuaciones planteadas en el proyecto Municipio Mascarrilla-19, se desarrolló en nuestro municipio el 1º Diagnóstico sobre la situación de la violencia de género.

El diagnóstico ha mostrado que, en el municipio de Ingenio, hay una multiplicidad de personas que, desde su ejercicio profesional, asociativo, de activismo, o familiar, son conscientes de la necesidad de trabajar en pro de la igualdad y especialmente abordar la violencia de género, en la realidad local.

Buena parte de estas personas se conocen entre sí y en conjunto forman toda una red social que de forma activa o receptiva pueden abordarla. Y concretamente, en el trabajo de campo se ha identificado:

Un número reducido de personas que parecen estar especialmente implicadas. Estas personas pueden aportar una visión estratégica y su participación, además, puede ayudar a implicar a otras personas o articular iniciativas y acciones que, de otra manera, serían actividades puntuales.

Personas pertenecientes a colectivos y asociaciones que han manifestado su disposición a colaborar en acciones concretas y a implicar a otras personas. Diferentes personas, fundamentalmente profesionales, que, por su posición o actividad, pueden ser enlace con diferentes ámbitos como puede ser el educativo o el ámbito de la salud.

Personas ubicadas en recursos públicos, como es el caso de la biblioteca, o privados, como el caso de taxistas o comercios, o huertos familiares, que podrían ser puntos específicos o realizar participaciones puntuales en actuaciones que se planteen si cuentan con la información y los recursos necesarios.

Personas que han participado en las sesiones de diagnóstico a título individual y que han manifestado su interés de permanecer informadas y de que se cuente con ellas en futuras acciones.

Personas que no han participado en las sesiones, pero que se les ha informado y entendemos relevante contar con ellas en la medida que pueden servir de mediadoras con perfiles concretos de población, como es el caso de comunidad gitana.

Personas de colectivos o vecinos y vecinas del municipio a quienes se ha hecho llegar la difusión de la realización del diagnóstico a través del equipo de la asistencia técnica y de los profesionales de participación ciudadana y deportes.

Con todo ello y en aras de desarrollar en la ejecución de todas y cada una de las acciones recomendadas en el citado diagnóstico a través del proyecto mascarilla municipio 19, queremos en esta declaración institucional del pleno de septiembre, celebrar la implicación y el compromiso del tejido social de nuestro municipio y refrendar nuestro compromiso como institución para los objetivos y acciones planteadas, tanto por la necesidad identificada en la realidad local, como por las evidentes oportunidades de generar agencia ciudadana."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 25 de julio de 2022 (nº 07).

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.-ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

3.1.1- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TS-8 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (EXPTE.: 2147/2022).

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 16 de septiembre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 20 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, en cuanto un cambio parcial del texto de dicha Ordenanza para una mejor claridad en su expresión del contenido de los artículos 3.2, 4.2, 5, 8.1, 8.3 y 9, con especial dedicación al hacer cumplir del principio de capacidad económica sobre todo en la aplicación de la bonificación de la cuota íntegra de la tasa a los pensionistas, todo ello, de conformidad de lo establecido en el artículo 15 y siguientes, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

*Es por lo que **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:*

PRIMERO: Aprobar la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, concretamente en la redacción de los artículos detallados anteriormente, con la intención de conseguir mayor claridad en su expresión, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.2:

"Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, los ocupantes de las citadas viviendas o locales que se beneficien del servicio, pudiendo los propietarios de dichos inmuebles repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios o usuarios."

Artículo 4.2.:

"Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente."

Artículo 5:

[...]" El importe de la cuota se prorrateará por semestres naturales en los casos a) y b)."

Artículo 8.1.:

[...]

3º) Que los ingresos de la unidad de convivencia a la que pertenecen, ponderados por el número de miembros de la misma, no sean superiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional. Si en un mismo edificio con un solo recibo de basura conviven varias familias, se tendrán en cuenta los ingresos de todas las personas que vivan en el edificio.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Se considerará unidad de convivencia, a los efectos previstos en esta ordenanza, al núcleo familia constituido por la persona solicitante y, en su caso, a quienes convivan con ella en una misma vivienda o espacio habitacional, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar.

4º) No se concederá si se poseen otros inmuebles aparte de la residencia habitual para la que se solicita la bonificación.

A esto efectos no se tendrán en cuenta:

- Otros inmuebles cuya suma de valores catastrales no supere los 5.000,00 €.*
- Las nudas propiedades siempre y cuando el usufructuario esté vivo.*

Esta bonificación será tramitada a solicitud de los afectados, que deberá presentarse antes del 31 de marzo, aplicable al año en curso, mediante la presentación de la siguiente documentación.

- a) Original del DNI.*
- b) Certificado de convivencia. En caso de un edificio con un solo recibo y varias viviendas el certificado de convivencia hará referencia a la totalidad de las familias que la ocupen.*
- c) Certificado de las pensiones y cualquier tipo de rentas, de las personas que convivan en el domicilio.*
- d) Original de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio o autorización a consultar los datos fiscales y económicos a la Agencia Tributaria del obligado tributario y demás personas que convivan en el domicilio.*
- e) Original del último recibo de basura pagado.*
- f) Certificado del Centro de Gestión Catastral sobre la titularidad de bienes inmuebles a nombre del obligado tributario y demás personas que convivan en el domicilio. "[...]"*

Artículo 8.3.:

"Gozarán de una bonificación del 2 por ciento de la cuota del tributo los sujetos pasivos que domicilien en una entidad financiera el abono del mismo mientras esté periodo voluntario."

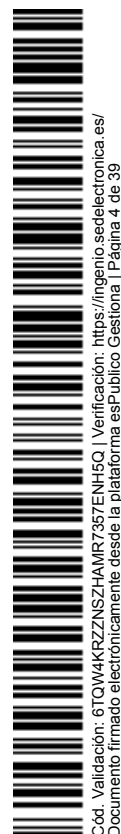
Artículo 9: (Se suprime los párrafos 5 y 10)

SEGUNDO: *Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

TERCERO: *En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente."*

Seguidamente, el Sr. Vega Sánchez, da lectura al ANEXO del informe-propuesta que ha emitido el día 19/09/2022, cuyo tenor literal se inserta íntegramente a continuación:

"ANEXO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (TS-8)





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Las modificaciones previstas constan de un cambio parcial del texto de dicha Ordenanza para una mejor claridad en su expresión del contenido de los artículos 3.2, 4.2, 5, 8.1, 8.3 y 9 quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.2:

Donde decía:

"Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el arrendatario de las citadas viviendas o locales, pudiendo también los propietarios repercutir las cuotas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio."

quedará redactado de la siguiente manera:

"Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, los ocupantes de las citadas viviendas o locales que se beneficien del servicio, pudiendo los propietarios de dichos inmuebles repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios o usuarios."

Artículo 4.2.:

Donde decía:

"Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades."

quedará redactado de la siguiente manera:

"Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente."

Artículo 5:

Se incluye:

[...]" El importe de la cuota se prorrateará por semestres naturales en los casos a) y b)."

Artículo 8.1.:

Donde decía:

3º) Que los ingresos de la unidad familiar a la que pertenecen, ponderados por el número de miembros de la misma, no sean superiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional. Si en un mismo edificio con un solo recibo de basura conviven varias familias, se tendrán en cuenta los ingresos de todas las personas que vivan en el edificio.

Esta bonificación será tramitada a solicitud de los afectados, que deberá presentarse antes del 31 de marzo, aplicable al año en curso, mediante la presentación de la siguiente documentación

- a) *Fotocopia del DNI.*
- b) *Certificado de convivencia. En caso de un edificio con un solo recibo y varias viviendas el certificado de convivencia hará referencia a la totalidad de las familias que la ocupen.*
- c) *Certificado de las pensiones y cualquier tipo de rentas, de las personas que convivan en el domicilio.*
- d) *Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio, o certificación de la Agencia Tributaria en el caso de no estar obligado a presentarla.*
- e) *Fotocopia del último recibo de basura pagado.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

f) *Certificado del Centro de Gestión Catastral acreditativo de no poseer bienes de naturaleza urbana ni rústica, a nombre del solicitante y de las personas que convivan en el domicilio."*

quedará redactado de la siguiente manera:

[...]

3º) *Que los ingresos de la unidad de convivencia a la que pertenecen, ponderados por el número de miembros de la misma, no sean superiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional. Si en un mismo edificio con un solo recibo de basura conviven varias familias, se tendrán en cuenta los ingresos de todas las personas que vivan en el edificio.*

Se considerará unidad de convivencia, a los efectos previstos en esta ordenanza, al núcleo familia constituido por la persona solicitante y, en su caso, a quienes convivan con ella en una misma vivienda o espacio habitacional, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar.

4º) *No se concederá si se poseen otros inmuebles aparte de la residencia habitual para la que se solicita la bonificación.*

A esto efectos no se tendrán en cuenta:

- *Otros inmuebles cuya suma de valores catastrales no supere los 5.000,00 €.*
- *Las nudas propiedades siempre y cuando el usufructuario esté vivo.*

Esta bonificación será tramitada a solicitud de los afectados, que deberá presentarse antes del 31 de marzo, aplicable al año en curso, mediante la presentación de la siguiente documentación.

a) *Original del DNI.*

b) *Certificado de convivencia. En caso de un edificio con un solo recibo y varias viviendas el certificado de convivencia hará referencia a la totalidad de las familias que la ocupen.*

c) *Certificado de las pensiones y cualquier tipo de rentas, de las personas que convivan en el domicilio.*

d) *Original de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio o autorización a consultar los datos fiscales y económicos a la Agencia Tributaria del obligado tributario y demás personas que convivan en el domicilio.*

e) *Original del último recibo de basura pagado.*

f) *Certificado del Centro de Gestión Catastral sobre la titularidad de bienes inmuebles a nombre del obligado tributario y demás personas que convivan en el domicilio. "[...]"*

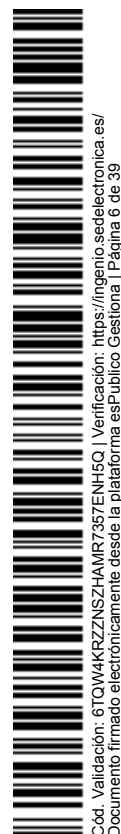
Artículo 8.3.:

Donde decía:

"Gozarán de una bonificación del 2 por ciento de la cuota del impuesto los sujetos pasivos que domicilien en una entidad financiera, el abono de sus impuestos, tanto en periodo voluntario como fraccionado anticipadamente."

quedará redactado de la siguiente manera:

"Gozarán de una bonificación del 2 por ciento de la cuota del tributo los sujetos pasivos que domicilien en una entidad financiera el abono del mismo mientras esté periodo voluntario."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Artículo 9: (Se suprime los párrafos 5 y 10)

"5.- El cese en la utilización o disfrute de la vivienda por parte del contribuyente, una vez producido el devengo de la Tasa no afectará a la acción administrativa para el cobro de la integridad de la cuota que corresponda.

[...]

10.- A efectos de lo dispuesto en esta Ordenanza, se presumirá ocupada la vivienda o alojamiento y que existe actividad en el local o establecimiento de que se trate, siempre que se encuentren contratados bien el servicio de suministro de agua potable, bien el servicio de suministro de electricidad."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, comunica que, desde Coalición Canaria, una vez que se revisó la documentación y las explicaciones en las comisiones informativas preparatorias del pleno, entienden que el objeto del cambio de este texto mejora las condiciones, tal cual lo explica el propio concejal. Ajustándolas a la realidad de los bienes, las rentas y de las capacidades económicas de las familias, y esto redunda en un beneficio para los usuarios. Con lo cual y siendo así, Coalición Canaria va a votarlo a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, aclara que, en este punto, así como en los dos siguientes, van a hacer una intervención única, porque creen que son bastante similares y su voto va a ser en el mismo sentido: el 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3, donde se trata de, como bien ha dicho el concejal, modificaciones. Porque hay un concepto que hay que aclarar, que es la tasa de basura. Si se pone de tal forma que van a ser más beneficiarios, más familias beneficiarias de esa excepción que hay con la tasa de basura a los mayores. Y, con estas explicaciones, más lo que ya han dicho en comisión informativa, hemos decidido que **en estos tres puntos votamos favorablemente y hablaremos una sola vez.**

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, afirma que, en el mismo sentido que los compañeros que le han precedido en el uso del turno de la palabra, Fórum Drago también se adhiere a esta reforma, esta solución normativa técnica que se propone para la casuística en las modificaciones de ordenanzas que aquí se traen hoy a Pleno. Además de la basura, las otras dos que también se plantean.

Sometida a votación el referido informe, se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TS-16 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES (CED) (EXPT.E.: 2147/2022).

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 14 de septiembre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 20 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, en cuanto a cambiar la modalidad de pago de dicha tasa, exigiéndose con posterioridad a la prestación del servicio, siendo hasta ahora con carácter previo. En consecuencia, debe a dar una nueva redacción al artículo 8.1.1. de la citada Ordenanza, todo ello, de conformidad de lo establecido en el artículo 15 y siguientes, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que los informes preceptivos emitidos al efecto son favorables.

*Es por lo que **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

PRIMERO: Aprobar la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, concretamente, en el artículo 8.1.1. quedando redactada de la siguiente manera:

"El importe de la Tasa se abonará a mes vencido a la prestación del servicio por parte de esta Administración Local"

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO: En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente."

Sometida a votación el referido informe, se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PP-6 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) (EXPTE.: 2147/2022).

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 14 de septiembre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 20 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, en cuanto a cambiar la modalidad de pago de dicho precio, exigiéndose con posterioridad a la prestación del servicio, siendo hasta ahora de forma anticipada. En consecuencia, debe a dar una nueva redacción al artículo 8.1. de la citada Ordenanza, todo ello, de conformidad de lo establecido en el artículo 49 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que los informes preceptivos emitidos al efecto son favorables.

*Es por lo que **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:*

PRIMERO: Aprobar la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, concretamente, en el artículo 8.1. quedando redactado de la siguiente manera:

"El importe del precio público se abonará a mes vencido a la prestación del servicio por parte de esta Administración Local"

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente, sin que entre en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 65 de la reiterada LRBRL."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Sometida a votación el referido informe, se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 08/2022 (EXPT.º: 7607/2022).

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 19 de septiembre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 20 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y, por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (33.940,39€), cuyos datos se describen a continuación:*

Nº Registro	Fecha	Nº de Fra	Fecha	Importe	Tercero	Nombre	Prog	Econ
A/2022/22	08/08/2022	999690138862 0723 C00Z2060000681	01/08/2022	-3.864,20	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2022/1725	06/07/2022	PW7- 2022000022	03/01/2022	134,82	B38967311	POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIAS, S.L.	9200	21300
F/2022/1726	06/07/2022	PW7- 2022000425	03/01/2022	134,82	B38967311	POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIAS, S.L.	3300	21300
F/2022/1749	08/07/2022	999698926182 1142 C00Z2060000609	01/07/2022	37.534,95	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
			TOTAL	33.940,39				

3) *Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

4) *Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2022 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

*PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 08/2022 cuyo importe total asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (33.940,39€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.*

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, indica que, en este punto del orden del día, Coalición Canaria se abstiene en la medida que entiende que éste forma parte de la gestión del grupo de gobierno.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, aclara que, como vienen haciendo desde el inicio de esta legislatura, en todos los puntos de reconocimiento extrajudicial de crédito procederán a la abstención, entendiendo que, el grupo de gobierno gestiona y no deben fiscalizar ya que esto forma parte de sus competencias.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, señala que, en la misma línea se adhieren a lo que plantean los compañeros del Grupo Popular y de Coalición Canaria, ya que, es lo que vienen señalando en los plenos anteriores.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y siete abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 36/2022 - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (EXPTE: 7505/2022).

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 20 de septiembre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 20 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito presupuestario, en unos casos, o el crédito consignado es insuficiente en otros, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2021, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario y/o suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 36/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLRHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 36/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:

1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1510.60900	URBANISMO	Obras de reposición de infraestructuras	28.400,00
1610.22706	AGUA	Trabajos realizados por otras empresas	720.000,00
3360.48900	PAT.ETNOGRÁFICO	Subvención Festival Internacional de Folklore	41.403,92
3380.22799	FESTEJOS	Trabajos realizados por otras empresas	30.000,00
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	819.803,92

2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1531.62300	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	15.000,00
		TOTAL MODIFICACIÓN	834.803,92

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

(...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, considera que, cada vez que traen un suplemento de crédito en un solo documento, si estamos de acuerdo con unas cosas, sí, y con otras no, no somos capaces de discernir y poder votar las cosas en las que estamos a favor y en las que no, no.

Esto no sé si lo hacen por ahorrar papel, o sencillamente se trata una estrategia para que digamos sí o no a todo. En este caso, vuelve a suceder lo mismo, estamos absolutamente de acuerdo como no puede ser de otra forma, con que se pongan estos 28.000 euros.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Porque entre otras cosas, Coalición Canaria lo ha demandado desde hace muchísimo tiempo, dinero para el vallado del paseo perimetral de salida de Las Puntillas.

Por supuesto, estamos totalmente a favor de pagar cuanto antes la facturas que se gestionaron para el festival de folklore.

Nos consta el esfuerzo que la organización del festival tuvo que hacer, aun no teniendo el dinero completo para hacer frente a las facturas inmediatamente. Y, claro que hay que pagar esto lo antes posible.

Pero, hay uno en concreto, los 720.000 euros que tenemos que pagar a Aqualia. Y no es que no estemos de acuerdo porque no sepamos que estamos obligados a pagarlo, sino, porque la gestión por la cual ahora tenemos que pagar 720.000 euros de un solo golpe, ha sido una mala gestión de este grupo de gobierno que lideran ustedes. Y del anterior también, que también tuvo responsabilidad en su momento, seguramente de hasta tres, pero me ciño a este y al anterior.

Porque, si bien se sabía que, teníamos un déficit tarifario porque compramos el agua más cara de lo que la vendemos, era de esperar que esto sucediera, y sabiendo que esto iba a suceder, no haber tomado medidas mucho tiempo antes ha sido un ejercicio de irresponsabilidad de este grupo de gobierno que ustedes lideran y de los anteriores, que no hicieron el ejercicio de responsabilidad.

De haberlo subido a tiempo, hubiesen hecho las subidas de agua de forma paulatina y despacio, para que no desfavoreciera mucho a las familias y así no hubiésemos llegado a este momento con 720.000 euros a pagar en una sola factura. Es un ejercicio de responsabilidad, insisto, de este grupo de gobierno y de los anteriores.

Siendo así, no podemos estar de acuerdo, insisto, no porque no se tenga que pagar, que hay que pagarlo, sino por cómo se han hecho las cosas, y siendo coherente con nuestro voto a la no subida del agua, de la manera que lo han hecho.

Pero, también adelanto una cosa, este no va a ser el último suplemento de crédito que pidamos para pagar el déficit del agua, porque en cuanto se aplique el incremento de la energía al agua en Ingenio volverá a subir el precio, lo subirán ustedes, los recibirán los que vengan, pero va a haber que subirlo nuevamente. Porque hay que afrontar esa diferencia, que no se va a suplir con la subida que se ha hecho ahora. Con lo cual, esto no es nada más que el penúltimo de los episodios de la subida del agua en Ingenio.

Insiste en que es una responsabilidad de todos los grupos de gobierno, que anteriormente no han sido valientes de tomar una medida que se sabía que había que tomar tarde o temprano, pero que la han dilatado tanto en el tiempo, que han tenido que ir a juicio a acordar con Aqualia y llegaron incluso a un acuerdo, porque si no esto se hubiese montado en el millón y pico de euros.

Que es un ejercicio de irresponsabilidad. Pese a que, cuando votaron la subida al agua, todo el mundo adujera a que había que ser responsable y había que subir el agua. Sí por supuesto que sí, pero igual de irresponsable se fue en la legislatura anterior y en la anterior, y de haberlo hecho a tiempo se hubiese evitado este pago de 720.000 euros en este momento.

Coalición Canaria se va a abstener, ya que, no va a obstaculizar el pago de las facturas que hay que pagar, por supuesto que no, pero no nos pidan que votemos a favor, lo que consideramos que ha sido una mala gestión, sobre todo, en estos 720.000 euros del agua de Aqualia.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, afirma que, con la misma argumentación que en el punto anterior, proceden a la abstención y comunica que luego si hablarán un poco sobre la visión que tienen en el próximo punto, sobre el catálogo de subvenciones.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, comunica que, su grupo se va a abstener. En la misma línea que han hecho en el tratamiento de puntos de igual naturaleza, y por coherencia también con el voto que dieron al problema de la solución extrajudicial del agua. En definitiva, se abstienen.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, manifestando que, va hacer una sola mención. Porque cree que entrar en esta dinámica continuamente cada vez que se trae un tema de agua a este pleno, hace que la población entienda menos las cosas. Porque las revuelven tanto que no son capaces de hacerle ver a la población que efectivamente hay un contrato, y hubo un acuerdo al principio de esta legislatura.

Por lo tanto, sí que hemos hecho los deberes, nos hemos sentado, podíamos haber seguido como estábamos, podíamos haber seguido yendo a todo a los tribunales y seguir perdiendo en los tribunales una y otra vez, hasta siete veces hemos perdido en los tribunales. Además, le digo que no ha hecho usted los deberes, porque se han hecho muchísimas cosas en la legislatura pasada y en esta.

Cada vez que hemos dicho de subir el agua, recuerdo que, en la legislatura pasada y aquí está Don Domingo González, la subida bestial del 60% de la legislatura pasada, y se han subido este año y han criticado de nuevo esa subida.

Y seguimos estando por debajo del coste, pagando por debajo del coste real del agua, lo seguimos teniendo y como seguimos pagando por debajo del coste real seguimos teniendo esas diferencias del agua y las tenemos que pagar.

Y no es como dice usted, que ha sido una subida, una gestión de un solo golpe, los 720.000 es solo un año, y el año anterior también se pagó y si no subimos las tarifas como se ha hecho se pagará en el 2022 también, y se pagan y se seguirían pagando.

Lo que pasa que tenemos que seguir actualizando los precios, tenemos que ser conscientes cuando venimos a gobernar, gobernar de verdad y si hay que pagar el agua al coste que nos cuesta, tendremos que pagar el agua al coste que nos cuesta.

Hay que ser claros con la población, no engañarla, emborronar y hacer que parezca que estamos aquí jugando, no venimos a jugar. Y precisamente lo que estamos haciendo es ser responsables, liquidando todas las deudas que tiene este Ayuntamiento y haciendo que este Ayuntamiento, sea un Ayuntamiento eficaz y sin deudas.

Aprovecho para dar la bienvenida a Carlos Suárez Brito que ha podido llegar al pleno.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y ocho abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.6.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2022 - SEPTIEMBRE (EXPTE.: 1182/2022).

El **concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 20 de septiembre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 20 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural para llevar a cabo modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones por incremento de línea de subvención.

Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones en el que se incluían las subvenciones con las cantidades inicialmente previstas.

Visto que se hace necesario la inclusión de esta modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/txp Dept.: Secretaría.

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2022 siguiente:

PRIMERA: Incrementar en 51.403,92 euros el importe destinado a la línea de actuación 3.a), quedando la misma de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: ARCHIVO Y PATRIMONIO CULTURAL

3.a) FESTIVAL DE FOLKLORE

"Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio" para la organización del Festival Internacional de Folklore.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Desarrollo del Festival Internacional de Folklore.

Importe: 111.403,92 euros.

Financiación: Recursos propios y 10.000,00 euros Subvención del Patronato de Turismo de Gran Canaria.

Aplicación presupuestaria: 3360.489.00."

(...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria aclara que, como en todos los puntos del orden del día exactamente iguales, se abstienen.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos comunica que, van a desarrollar aquí mínimamente el desarrollo del por qué van a votar favorablemente.

En el punto anterior ustedes traían dos de los apartados, donde uno era de patrimonio etnográfico, que es, en este caso, sobre el festival de folklore y 30.000 euros de festejos. Estos más de 70.000 euros en ningún caso son incrementos, ni sobrecostes en los eventos, simplemente es que, hay unas empresas que han realizado una serie de servicios y que tienen que cobrar.

Probablemente, en más de una, habrán pagado a sus trabajadores, y, ellos han tenido que adelantar el dinero a la Administración Pública. En este caso, no es culpa tampoco del Ayuntamiento, son subvenciones de organismos superiores, Cabildo y Gobierno de Canarias, que nos han otorgado una serie subvenciones pero que todavía no las tenemos.

Esas empresas están esperando, y, esa también es nuestra filosofía. Es una filosofía de que, a trabajo realizado, pues cuanto antes puedan cobrar y ese dinero esté circulando en nuestra economía, mejor. Es por ello que, nosotros votamos en este punto favorablemente.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que, para no extenderse demasiado, van a votar igualmente a favor de este punto. Porque les parece de justicia, efectivamente que, los proveedores que han hecho posible que el festival de folklore llegue a buen término, deban cobrar a tiempo sus facturas, sin perjuicio de que después, se reclame a las administraciones supramunicipales o que esperemos a que las administraciones supramunicipales nos abonen. Votan a favor.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **dieciocho votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Agrupa Sureste y Grupo municipal coalición Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y una abstención [(Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES.

4.1.1.- Propuesta de acuerdo para la RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES: INSCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS (Expediente 6548/2021).

La concejala delegada de Urbanismo, Planificación Estratégica y Patrimonio, doña Victoria Eugenia Santana, da lectura al informe- propuesta que se ha emitido el día 12 de agosto de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 20 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha de 18 de julio de 2022 se recibe en el Departamento de Patrimonio diligencia interna emitida por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, en la que solicita que por este Departamento se realicen los trámites necesarios a fin de inscribir en el Inventario General de Bienes de esta Corporación diversos instrumentos musicales adquiridos mediante procedimiento de licitación.

El citado departamento adjunta a su solicitud diversa documentación, entre esta, informe de necesidad de la contratación, y documentó-presupuesto emitido por la mercantil MUSIC ARTE S.C.P. CASA DE LA MUSICA, con CIF [REDACTED]

Segundo. - Con fecha de 9 de agosto del presente y bajo la referencia 5743/2022, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento resuelve ordenar al Departamento de Patrimonio iniciar procedimiento para la rectificación del Inventario General de Bienes inscribiendo los señalados bienes muebles.

Tercero. - Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento referenciado 1830/2017, de 7 de abril, se procede a resolver como residuo doméstico el vehículo cuyos datos se señalan a continuación:

Nº de Expediente	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Matrícula
633/Aba/2016	TURISMO	SEAT	IBIZA	0967GZC

La referida resolución adscribe el señalado vehículo "al Servicio Público de vigilancia del tráfico de la Policía Local".

Mediante expediente de licitación abierto simplificado, mejor oferta, con único criterio de adjudicación, señalado como "SUMINISTRO DE CUATRO FURGONES DE GRAN VOLUMEN", referenciado 7698/2021, de 1 de diciembre se adjudica a la entidad licitadora Cadena Acosta Ferreterías, S.L., con el modelo Master Essential – Furgón FWD 3T5 E6 – L2H2 – PTC 3,5 T.

Con fecha de 9 de mayo del presente se recepcionan por esta Administración los señalados vehículos, con las siguientes matrículas: 3812 LWB; 9928 LVY; 9932 LVY; y 3807 LWB.

Mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 14 de mayo del presente y referenciado 3407/2022, se procede a considerar como abandonado el vehículo que sigue:

Nº de Expediente	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Matrícula
2023/2020	Turismo	Renault	Megane	0362 HFL

Cuarto. - Consta en el expediente informe del Departamento de Patrimonio, de fecha 12 de agosto





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

del presente, que expresa la legalidad del proceso seguido y señala el órgano que debe adoptar el acuerdo, e informe del técnico de Parque Móvil de valoración de vehículos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Tal como establece el apartado primero, del artículo 33, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".

SEGUNDO. -Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que, del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda administración pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. - Tal como establece el apartado uno, del artículo 32 del referido Reglamento de Bienes es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante resolución referenciada 5523/2022, de 28 de julio este Concejal Acctal., estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente,

PROPUESTA:

Primero. - Rectifica el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN, inscribiendo al epígrafe 7º Muebles, los siguientes con los números de orden que se relacionan a continuación:

Nº de Orden	OBJETO	MODELO	Nº OBJETOS	VALOR UNITARIO €	VALOR TOTAL €
2517	Batería	YAMAHA KIT STAGE CUSTOM BIRCH 20" SBP + HW680 HONEY AMBER	1	820,00	820,00
2518	Timbales	RUMBERAS MATADOR 14" 15" M257 CROMADAS SOPORTE	1	390,00	390,00
2519	Surdo IZZO	16" X 45 CM ALUMINIO 6 TENSORES IZ7997	3	155,00	310,00
2520	Tamborín IZZO	6" ABS COLORES PARCHE BLANCO 6 TENSORES IZ3691	3	20,20	60,60
2521	Baqueta par	RUMBERA TIMBAL LP 246 B 3/8" LP869.992	2	3,10	9,30
2522	Baqueta	REPENIQUE-TAMBORÍN SIMPLE TA001 VARILLA NYLON	3	2,98	8,94
2523	Baqueta par	WINCENT HICKORY 5A XL LARGO 416 MM X 14.30 MM W04 5AXL	3	10,65	31,95
2524	Maza Surdo	MADERA LIVERPOOL 30 CM MC 45 PELUCHE CON CORREA	2	6,60	13,20
2525	Platos juego	ZILDJIAN SERIE ZXT 4 ROCK CHARLES 14" CRASH 16" RIDE 20"	1	350,00	350,00
2526	Bandolera	CORREA CRUZADA 1 GANCHO BATUCADA SURDO REPIQUE	2	21,25	42,50
2527	Sillín batería	GIBRALTAR BATERÍA 5608 VINILO REDONDO GI806.504	1	54,90	54,90

Segundo. - Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN dando de alta





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

los vehículos que siguen al epígrafe 5º, a los números de orden 103, 104, 105, 106 107 y 108, con la descripción que sigue.

Epígrafe 5º Vehículos.

Número de orden: 103.

Matrícula: 0967 GZC; **Marca:** Seat; **Modelo:** Ibiza; **Clase:** Turismo; **Número de Bastidor:** VSSZZZ6JZAR172973; **Potencia:** 10,70

Fecha de matriculación: 18-10-2010.

Tracción: Delantera.

Título de adquisición: Abandono y tramitación de expediente.

Destino: Policía Local. Vigilancia del tráfico.

Valor: 2.600 euros.

Epígrafe 5º Vehículos.

Número de orden: 104.

Matrícula: 3812 LWB; **Marca:** Renault; **Modelo:** Master Essential; **Clase:** FURGÓN FWD 3T5 E6-L2H2-PTC 3,5 T.; **Número de bastidor:** VF6MF000868515850.

Fecha de matriculación: 27-01-2022.

Tracción: Delantera.

Título de adquisición: Compraventa.

Destino: Parques y Jardines.

Valor: 22.650,00 euros.

Epígrafe 5º Vehículos.

Número de orden: 105.

Matrícula: 9928 LVY; **Marca:** Renaul Master Essential; **Modelo:** FURGÓN FWD 3T5 E6-L2H2-PTC 3,5 T.; **Clase:** **Número de bastidor:** VF6MF000468515831

Fecha de matriculación: 27-01-2022.

Título de adquisición: Compraventa.

Destino: Vías y Obras.

Valor: 22.650,00 euros.

Epígrafe 5º Vehículos.

Número de orden: 106

Matrícula: 9932 LVY; **Marca:** Renaul; **Modelo:** Master Essential; **Clase:** FURGÓN FWD 3T5 E6-L2H2-PTC 3,5 T.; **Número de bastidor:** VF6MF000168515835.

Fecha de matriculación: 27-01-2022

Tracción: Delantera.

Título de adquisición: Compraventa.

Destino: Vías y Obras.

Valor: 22.650,00 euros.

Epígrafe 5º Vehículos.

Número de orden: 107.

Matrícula: 3807 LWG; **Marca:** Master Essential; **Modelo:** FURGÓN FWD 3T5 E6-L2H2-PTC 3,5 T.; **Número de bastidor:** VF6MF000368515853; **Potencia:** 9,75.

Tracción: Delantera.

Título de adquisición: Compraventa en procedimiento de licitación

Destino: Parque y Jardines.

Valor: 22.650,00 euros.

Número de orden: 108.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Matrícula: 0362 HFL; **Marca:** Renault; **Modelo:** Megan
Número de bastidor: VF1BZ1G0645315963; **Potencia:** 11,02
Fecha de matriculación: 13-07-2011.
Tracción: Delantera.
Título de adquisición: Abandono y tramitación de expediente.
Destino: Policía Local. Vigilancia del tráfico.

Valor: 2.500 euros.

Tercero. - Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias.(...//...)”

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria aclara que, cada vez que viene a este pleno una rectificación, una modificación del inventario de bienes de la corporación, lo hemos aprobado y esta vez va a ser exactamente igual. Entendemos que es importante, tener reconocido y perfectamente documentado el inventario del patrimonio municipal, incluso en los pequeños detalles como pueda ser esta revisión, por ello vamos a apoyar la medida.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos manifiesta que, en los mismos términos, nuestro voto es favorable. Es una actualización de los bienes municipales y tienen que estar perfectamente identificados.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, expresa que, en los mismos términos. Votan a favor.

Sometida a votación el referido informe, se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.- MOCIONES.

5.1- MOCIÓN Nº. 7746 DE COALICIÓN CANARIA/UDXGC, PARA LA SOLICITUD AL ESTADO DE LA EXTENSIÓN DE LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS EN CANARIAS TANTO EN GUAGUA COMO EN OTRAS MEDIDAS PARA APLICAR EN LA ISLA.

Don Lucrecio Suárez Romero, como portavoz y en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 20 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se inserta íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Moción para la solicitud al estado de la extensión de la gratuidad del transporte regular de viajeros en Canarias tanto en guagua como en otras medidas para aplicar en la isla.

Exposición de motivos:

En el marco de las medidas para paliar el impacto de la inflación sobre las economías familiares españolas, el Gobierno aprobó un nuevo Decreto ley, RDL 11/2022, de 25 de junio, que permitía aplicar las Comunidades Autónomas y entidades locales una reducción de los bonos de transporte público de hasta el 30%, pudiendo éstas extender esta reducción con cargo a sus propios presupuestos, hasta un tope del 50%. Dicha medida resultaba equivalente a la aplicada al transporte ferroviario y a las concesiones de transporte regular de viajeros de competencia estatal también incluidas en el mencionado RDL.

De manera adicional y muy recientemente, el Estado ha vuelto a ampliar las medidas de lucha contra la inflación, según lo anunciado por el Presidente del gobierno en el debate del Estado de la nación, aumentando el descuento financiado en la red ferroviaria del estado hasta la gratuidad, también en el periodo entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.

Aunque inicialmente, Canarias quedaba excluida de cualquier mejora derivada de la aplicación de este anuncio, el lunes 1 de agosto, se ha publicado en el Real Decreto Ley 14/2022, de medidas de sostenibilidad económicas en el ámbito del transporte, (<http://www.boe.es/diario-boe/txt.php?id=BOE-A-2022-12925>), que permitiría, a través de un incremento de las ayudas aportadas a las administraciones públicas de las islas, la ampliación de la bonificación de las guaguas interurbanas en Canarias, incrementado el descuento del 30 al 50 por ciento. Esta medida se anunciaba en paralelo a la inclusión de la gratuidad del transporte ferroviario de las islas Baleares de manera semejante a la aplicación de la bonificación del 100% en el sistema ferroviario peninsular, es decir, gratuidad del transporte ferroviario recurrente en Península y Baleares.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Desde el grupo Coalición Canaria consideramos insuficientes estas medidas. Nuevamente y una vez más, el gobierno de España vuelve a diferenciar a los ciudadanos por su residencia:

- Da transporte ferroviario gratuito a los madrileños o los andaluces, pero a los canarios solo el 50%. ¿A caso no es la guagua en Canarias, nuestro tren de cercanías?.

El Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias no pueden permanecer en silencio ante este atropello. Gran Canaria y Canarias merecen el mismo trato que el resto del territorio del estado.

Exigimos además que el cabildo inicie durante este mes de septiembre, los trámites necesarios para poner en práctica lo antes posible la gratuidad del transporte público, en especial para los colectivos más vulnerables, sin que la demora en la aprobación por parte del estado de la subvención regulada por orden ministerial retrase la puesta en marcha efectiva de dicha medida.

Por todo ello, Coalición Canaria propone al Pleno municipal de Ingenio la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Que a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, los bonos del transporte para uso recurrente sean gratuitos y con las mismas condiciones, en cuanto a uso y gestión ofrece el Estado al resto de los ciudadanos de las distintas comunidades autónomas.

Segundo: A tal fin que el cabildo de gran canaria reclame al gobierno de Canarias y éste a su vez exija al Estado una compensación económica por el costo de ofrecer a nuestros ciudadanos esta ayuda, ni más ni menos que lo que se le ofrece al resto de los ciudadanos en territorio peninsular y Baleares.

Villa de Ingenio, a 14 de Septiembre de 2022.

Lucrecio Suárez Romero.
Concejal de Coalición Canaria/UxGC de Ingenio.

(...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, interviene diciendo que: en el marco de las medidas para paliar el impacto de la inflación sobre la economía de las familias en el país, el gobierno aprobó un RD. el 25 de junio, que permitía aplicar a las comunidades autónomas y a las entidades locales una reducción en los bonos de transporte público de hasta un 30%, pudiendo las entidades locales y autonómicas extender esta reducción hasta un 50% de tope máximo.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Dicha medida, resultaba equivalente a aplicar a la que se aplicaba para el transporte ferroviario en la península. En Canarias, no tenemos transportes ferroviarios, la clave de estas medidas se basa en la gratuidad del transporte recurrente en la península. En Canarias, el transporte recurrente no es el metro, son las guaguas. Espero que entiendan en la Península que nosotros no tenemos metro.

Sin embargo, hubo una segunda modificación de esa ley, que permitía aplicar un descuento del 100% a los usuarios del transporte de ferrocarril en la Península. Insisto, como transporte recurrente, que es aquel que se utiliza para ir a trabajar y para hacer las actividades diarias, no para irse de vacaciones, como ir a la universidad, al instituto, al colegio o incluso al trabajo.

En Canarias, no tenemos ferrocarril. El equivalente al transporte recurrente de península que supone el ferrocarril, en Canarias, es la guagua. No hacen falta muchas más explicaciones para eso.

Que los canarios nos quedemos fuera de esa medida, es como decir que hay ciudadanos de primera y de segunda clase. Porque a unos, si se les permite que el transporte sea gratis, y a los otros, nos cuesta el 50%. Pues realmente, no hay ninguna explicación lógica que no sea que el Gobierno quiere de alguna manera, favorecer al sistema de transporte del ferrocarril.

No existe ninguna otra explicación posible, porque insisto, la equivalencia en Canarias no es el ferrocarril, sino la guagua, y, siendo así, desde Coalición Canaria, lo hemos pedido por activa y por pasiva, y nos consta que los partidos que gobiernan en el Gobierno de Canarias en primera instancia también estaban de acuerdo. Hablo de Nueva Canarias; Unidas Podemos, e incluso del Gobierno Socialista de la Regional.

Algunos lo dicen con la boca pequeña, y luego, no se han atrevido a apretarle las clavijas, ni a elevar esta demanda al Gobierno Nacional. Ellos sabrán las políticas que hacen, pero desde luego lo que sí es cierto, es que, no podemos permitir que haya usuarios de primera y usuarios de segunda. Casualmente los canarios siempre nos quedamos como usuarios de segunda.

Siendo así, desde Coalición Canaria, traemos a los puntos de adopción de los siguientes acuerdos que: a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 22, los abonos del transporte para uso recurrente sean gratuitos y con las mismas condiciones en cuanto al uso de gestión que ofrece el Estado respecto a los ciudadanos de las mismas comunidades autónomas.

Y segundo, con el fin de que el Cabildo de Gran Canaria reclame al Gobierno de Canarias y este a su vez al Estado, la compensación económica por el costo de ofrecer a nuestros ciudadanos esa ayuda. Ni más, ni menos que la misma que ofrece a los ciudadanos del resto del Estado. Sobre todo, en la Península y Baleares.

No entiendo, de verdad que no consigo encontrar una explicación lógica, para que los ciudadanos de todas las Islas Canarias y en nuestro caso concreto, los ciudadanos de Ingenio, que utilizan el transporte público no puedan ir gratuitamente, igual que van en el metro de Barcelona, o en el de Madrid, o en el de la cochinchina. Yo, no lo entiendo. Y, entendemos que, es una discriminación. Y, en función de ello, creemos que deberíamos unirnos todos para otorgarle a nuestros ciudadanos y a nuestros vecinos exactamente el mismo derecho.

Luego, como lo utilicen en la Península, como se argumenten esas ayudas en Canarias para evitar picarescas, para evitar que se mal utilice ese elemento que se ha hecho para mejorar y ayudar un poco a las familias en los gastos diarios, es lo que después, tendrán que discutir los técnicos de las administraciones, etc. Pero, creo que no debería haber diferencias entre los ciudadanos de la Península, vivan donde vivan, y que, estos se vean favorecidos por una medida de este tipo. Y los canarios, por el simple hecho de que no tenemos ferrocarril, no.

Doña Pilar Arbelo Ruano, en representación de Subgrupo mixto-Unidas Podemos-Izquierda Unida dice que, la exposición de motivos de esta moción que se presenta fundamentada la petición de un agravio comparativo, entre Canarias y el resto del Estado. Ustedes saben que es cuanto menos tramposo. Básicamente por la diferencia notable que su partido que tantos años ha gobernado en esta tierra se ha ocupado de mantener.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

RENFE la red ferroviaria española, es una empresa pública, mientras que, en esta tierra que tanto dicen defender, se han ocupado de que todo sea privado.

Pero dejando de lado esto y entrando en el fondo de la cuestión, tres meses de gratuidad en el servicio, no ofrecen una solución a casi nadie. Estamos hablando del ahorro de entre 30 y 45 euros en tres meses, por los abonos que solo disfrutarán aquellas personas que ya son usuarias.

Esta moción no incluye propuestas algunas a la mejora del servicio, para que muchas personas del municipio pudieran optar al transporte público, perteneciéndoles prescindir del coche para ir a sus trabajos o a otros centros de estudios, con el consiguiente ahorro de combustible y de paso de los atascos de los accesos del pueblo. Ni tampoco incluye sugerencia alguna a la continuidad y fomento del transporte público, con objeto de avanzar hacia la movilidad sostenible.

El único objeto real que tiene esta moción es puramente propagandístico, se nota que estamos en precampaña señor Lucrecio. Del protagonismo se nota y se nota ahora, cuando ustedes quieren alzar la bandera de la canariedad abstracta y que no tiene como objeto la mejora real de la vida de nuestra ciudadanía.

Por tanto, si realmente les preocupa lo que lo que piensen o lo que le afecta a los ingenieses la inflación y su derecho a la movilidad, les invito a que se sienten a trabajar con este Ayuntamiento, con el concejal de movilidad, con esta corporación, para que realmente se vea los beneficios del transporte y de la movilidad de los ingenieses. Es decir, que sea real que, nuestros vecinos y vecinas puedan ver esa propuesta que ustedes quieren pero que no son capaces sino de traer cosas de fuera.

Por supuesto esta moción no pretende funcionar más allá el 31 de diciembre, así que el 28 de mayo tendremos el mismo problema. El 1 de enero nuestra gente seguirá necesitando el transporte público y el 29 de mayo también, así que el voto de Unidas Podemos será en contra.

Doña Catalina Sánchez Ramírez, en representación del Subgrupo Mixto Nueva Canarias-Frente Amplio, aclara que, Nueva Canarias ha defendido desde un primer momento, una aportación del 100% a este tema. Nosotros defendemos el transporte gratuito públicamente, no todo el mundo lo ha hecho claro.

Hemos defendido, en otros ámbitos, las subvenciones al transporte aéreo, al transporte de mercancía y en esta ocasión estamos hablando de una situación específica, que es la inflación y a una actuación que acaba el 31 de diciembre.

Nosotros lo que hicimos fue sentarnos y pedir datos, entonces observamos que el 100% de la bonificación que se hace es realmente para el transporte de cercanías. Lo que viene a ser un 15% del transporte total de la Península, que no es el más fuerte. Por supuesto el transporte nuestro, el de guaguas junto con el metro, viene a ser un 80%.

Estamos hablando de un porcentaje de subvención a estos medios del 30% a nivel del de España. Me refiero de la Península y también a Baleares, porque hay que decir las cosas claras, el transporte de guaguas en Baleares, es el 30%, no del 100.

Aquí en transporte, la subvención que se ha conseguido, después de varios intentos y no niego que Nueva Canarias en primera instancia pidió el 100% de la bonificación para hacer la equivalencia a ese transporte de cercanías, ahora es del 50%. En ese sentido, nosotros a nivel de España somos los que más recibimos por el transporte de guagua, eso tiene que quedar claro.

Pero esto es hasta el 31 de diciembre y por eso Nueva Canarias junto a otros grupos en el Parlamento de Canarias, hemos aprobado una PNL para gratificar que este que esta ayuda, no termine como decía mi compañera Pilar el 31 de diciembre, ya que la inflación sigue. Hoy había datos del 5%, creo que lo sabemos todos ya, se mantiene elevado y por ello esta medida tiene que prolongarse.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Te pedimos a nivel de grupos políticos que conformamos el pacto, que lo dejaras sobre la mesa para hacer una propuesta conjunta. Te vuelvo a pedir que lo hagas, fíjate que me atrevo, me atrevo a hacerlo, a que lo deje sobre la mesa y a que hagamos una propuesta conjunta con contenido, con acciones como acaba de decir Pilar.

Lógicamente a Nueva Canaria siempre la tendrás en la defensa del transporte público y a debatirlo en los foros que sean, porque lo ha demostrado ya con creces. Pero lo que sí creo, es que esta moción, así como está, no es correcta. No es correcta porque no salva esas cuestiones que, para nosotros son importantes.

Primero decir las cosas correctamente, Canarias recibe subvención para transporte más que otros, el 50%.

Segundo, ampliar posteriormente al 31 de diciembre. Además, que, entre todas las fuerzas políticas, el Parlamento Español, ahora ya nosotros no estamos, está ahora Coalición Canaria, Nueva canaria ya no está a nivel del Parlamento Español y a través de un apoyo del Parlamento Canario se pide una subvención que se llega al 100%. Tenemos que lucharlo claro, pero tenemos más que los demás, 50% frente al 30% eso es lo correcto, lo demás es interpretación.

Don Domingo González Romero en representación del Grupo Municipal Agrupa Sureste, manifiesta que, Agrupa Sureste ha analizado profundamente esta moción, ha analizado todas las propuestas que se han puesto sobre la mesa, y lamentamos que desde Coalición Canaria no se haya tenido la voluntad de llegar a un acuerdo global y que se haya ceñido exclusivamente a su propuesta.

Hubiese sido bueno habernos sentado con la propuesta que le hicimos, para sacar como se ha dicho aquí ya, una apuesta común entre todos. Como concejal de Movilidad, tengo también una visión sobre este y otros aspectos de cara a la movilidad y al bienestar de la ciudadanía de Ingenio. Ya no toda Canarias sino concretamente a lo que nos compete en este pleno, que es la ciudadanía de Ingenio.

Hay otros aspectos por ejemplo que son más importante que reducir el coste del servicio. Por ejemplo, que aumente el volumen y el número de guaguas en el municipio diariamente. Esto beneficiaría mucho más, y no están influyente este aspecto que usted trae como el otro.

Por ejemplo, el aumentar ese transporte público dentro del municipio, que va en consonancia con la propuesta de movilidad que de este Ayuntamiento hemos aprobado. Es favorable desde el punto de vista medioambiental y del ahorro en todos los sentidos que supone, incluso con los conflictos con el tráfico, la producción de toxicidad y las mejoras en todos los sentidos que trae el aumento del transporte público.

Todo ello no se contempla en esta propuesta, sino simplemente lo que vemos es una guerra entre partidos, a ver quién es más populista en la mayor propuesta, a ver quién da más y quién consigue más y a ver quién pelea más y deja al otro en otro lugar, y ahí agrupa no va a entrar.

Nosotros estamos más por este municipio, por los intereses en global de la ciudadanía de este municipio y vemos que, en esta moción no se recogen aspectos que para nosotros son mucho más importantes que este.

Por esto, pudiendo estar de acuerdo en el fondo de la cuestión, de que es posible la mejora en las economías de la ciudadanía creo que, ya se han dado números para nosotros mucho más importantes. Por ejemplo, el número de guaguas que hay, que vengan directamente del Burrero a la Pasadilla o que entren en barrios como el Sequero, con más necesidad o que se haga movimiento dentro del municipio y sobre todo en los barrios de mayor lejanía.

Entendemos eso, y son reclamaciones que incluso desde este pleno ha salido muchas veces, incluso con acuerdos unánimes. Creo que cuando hablamos de movilidad y de bienestar a la ciudadanía, estoy seguro de que si a muchos de los barrios de este pueblo le decimos entre si quieres que te baje el precio o si quieres que te aumente el número de guaguas diario, creo que elegirían la última solución, y que es más importante para el municipio





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Por tanto, Agrupa Sureste se va a abstener en esta moción, porque creo que está débil de contenido a lo que nosotros velamos por la ciudadanía en nuestro municipio y desde luego no es esta la solución. Creemos que es mucho más amplia, y no hay que ceñirse a una guerra entre partidos, que es lo que realmente está sucediendo ahora mismo y antes de un periodo electoral.

Esto se podía haber promovido desde hace mucho tiempo, incluso cuando Coalición Canaria gobernaba en el Gobierno de Canarias y que yo recuerde, nunca se bonificó al transporte urbano que yo conozca. Nos abstenemos.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos declara que, tienen la intención de votar favorablemente esta moción y no iban a hacer una intervención, pero entienden que por cosas que se han dicho, que creen que son necesarias aclarar sobre todo de cara a la ciudadanía que pueda entender cuáles son los procedimientos y dos apuntes más que quieren dar.

Los procedimientos son los siguientes, nosotros tenemos pleno el último lunes de mes, el martes siguiente son las comisiones informativas, disponemos de la documentación el jueves anterior y el último día para presentarlo es el miércoles anterior.

Es decir, ahora trayéndolo a la realidad de este mes es lo siguiente: desde el jueves quince todos los partidos políticos hemos tenido acceso a las mociones, tanto la que nosotros presentamos, como la que presentan los compañeros de Coalición Canaria. El día veinte tuvimos una reunión en este mismo salón de plenos, donde se expuso esta moción y pudimos debatir sobre ella, y hoy es día veintiséis.

Los partidos políticos de la Villa de Ingenio hemos tenido once días para aportar cualquier cosa que quisiéramos haberlo hecho, de hecho, tengo que agradecer al concejal Don Lucrecio, que me llamara para si quería aportar algo. Entonces entiendo que todo el mundo que quería aportar y demás lo podría haber hecho, pero bueno, tenemos once días y así con todas las mociones. Como cualquier punto que trae el gobierno hay once días, pero parece que once días no son suficientes y quieren dejarlo un mes más, para el mes que viene, eso ya es decisión de cada grupo.

Con respecto a los otros dos apartados más de los que queríamos hablar; ya les digo nosotros no íbamos a intervenir, pero como hemos escuchado a dos concejales del Grupo de Gobierno decir una serie de cosas, una que chirría un poco pero bueno, tampoco pasa nada, es un tema interpretativo y otra directamente pues una falsedad en el sistema del transporte canario.

La primera es que evidentemente nosotros tenemos mayor subvención, como decía Doña Catalina. Pero tiene un sentido ya que somos una región ultraperiférica, es decir, nosotros estamos a muchos miles de kilómetros de lo que es el centro del país. Esto es una diferencia terrible con el resto del territorio, como también son los casos de Ceuta y Melilla y en menor grado las Islas baleares. Por cierto, las Islas Baleares sí que tienen un sistema ferroviario, al menos Mallorca. Entonces no se dan las circunstancias exactas y tratar a los desiguales de forma igualitaria, al final no nos están ayudando, eso hay que hacerlo de una forma más equitativa.

Y luego sobre la estructura del transporte, se hablaba de que el sistema ferroviario es totalmente público y el sistema de guaguas no. A mí me llama poderosamente la atención, primero porque los municipios con competencias en el transporte como es Las Palmas de Gran canaria, tienen una empresa pública de transporte 100% capital público.

Pero después vamos al intermunicipal, que estamos hablando de global evidentemente. Global es una empresa de sus trabajadores, una cooperativa, de hecho, es la mayor que existe y es estudiada en todo el territorio nacional en las universidades como cooperativas de trabajadores. Hay muy pocas, además con capital público por eso está todo el día en la autoridad única del transporte de Gran canaria independiente del Cabildo pues alrededor de eso. Pero vamos más allá, hay municipios como son Telde o Santa Lucía que cumplen los requisitos competenciales y bueno cada se organiza como quiere, pero volvemos y repetimos, no hay tal externalización del transporte como hemos oído en este pleno.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Guaguas municipales es público, y en este caso llama poderosamente la atención que encima es una empresa de sus trabajadores. Sus trabajadores son obligados a hacerse socios. Entonces no entiendo esa discusión pública-privada, que en este caso no es real.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago manifiesta que, van a abstenerse en esta moción.

Entienden que tiene falta de sustancia. Es decir, plantear la gratuidad per se, creo que no es una buena solución para nada en relación con los servicios públicos. Y plantearla como ha dicho la compañera de Nueva Canarias tan solo por tres meses, poco va a solucionar o poco va a combatir el efecto inflacionista que estamos padeciendo en estos tiempos del conflicto ruso-ucraniano.

La gratuidad en el servicio público ya lo vimos en península, ya lo hemos visto en la experiencia de los trenes de cercanía. Al final la picaresca se ha adueñado de esta medida, que inicialmente tenía un sentido de combatir, ayudar, o de paliar el efecto inflacionista. Hemos visto como los trenes iban vacíos y con reservas totales de los trayectos. Es decir, los ciudadanos me imagino que serían jóvenes, no quiero pensar que personas adultas cometan estas o tengan estas actitudes, resulta que, si voy a ir a al pueblo de al lado porque voy a ver un concierto, porque tengo que ver a mi novia y no sé a qué hora vengo pues reservo cinco billetes para ya decidir luego si vengo a las 9 o vengo a las 11.

La gratuidad en el transporte, en nuestro transporte de guaguas, nosotros no estamos de acuerdo porque creemos que tienes más efectos negativos que positivos. Por esta misma picaresca que he comentado que ha sucedido en península, se me ocurre muchísima casuística que se puede producir aquí también, como por ejemplo coger guaguas para ir simplemente una parada, total porque como es gratis.

Esto al final redundaría en perjuicio del usuario de la guagua ordinario, el que realmente sí la tiene que coger, el que realmente si va a trabajar, el que realmente la tiene que coger porque va al instituto. Estamos en contra de la gratuidad por la gratuidad, creemos que no es solución y mucho menos, si solo lo que se plantea, lo que se va a alegar al Cabildo, es hacerlo solo tres meses.

Sinceramente de las intervenciones que he escuchado aquí, estamos más cercanos de lo que plantea la compañera de Nueva Canarias, que, por sus responsabilidades, veo que ha hecho un estudio profundo de del problema, y yo entiendo que lo más plausible, sería dejarla sobre la mesa y estudiar a ver si tiene salida o no. Pero desde luego si estos son los puntos que se plantean, Fórum Drago se a abstener, porque poco sentido le vemos.

Doña Elena Suárez Pérez, en representación del Grupo municipal del PSE, aclara lo siguiente: señor Lucrecio Suárez, me dirige usted que es el ponente de la moción. Hay algunas personas que han dicho esta noche que esta moción que usted presenta se basa en interpretaciones, no mire, yo directamente le voy a decir que usted está mintiendo.

Está mintiendo por muchas razones que yo le voy a argumentar, que le voy a razonar y datos que le voy a dar. Para que la ciudadanía de Ingenio sepa qué votan ustedes en el parlamento, que promueven ustedes y que afecta a aquellos partidos que también votan en contra en el Gobierno de España y que afecta directamente al bolsillo de los ingenienses, a todos los vecinos y vecinas, nos afectan a todos, a los vulnerables y a los no vulnerables.

Ustedes dicen que los trenes de los peninsulares son nuestras guaguas, eso es una mentira, entre otras cuestiones porque como bien decía una compañera no llega ni al 17% de esos trenes de cercanía a los que alude el decreto, que, dicho sea de paso, ese decreto que también votaron otros partidos como el Partido Popular en contra en el Gobierno de la Nación.

No solamente tenía medida, tenía muchas otras medidas que ahora yo le preguntaré si usted está de acuerdo en cómo afectan a otros tipos de transporte público como puede ser el sector del taxi, que podría usted preguntarle qué piensan sobre estas otras medidas, lo digo por aquello de la diversificación de la economía.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Esa bonificación estatal del 50% viene dada porque el Gobierno de España aceptó la petición del gobierno que preside Ángel Víctor Torres, para elevar del 30% al 50%.

Como bien han dicho algunas compañeras, esa bonificación es la mayor de todas las Comunidades Autónomas, que tienen los ciudadanos y ciudadanas de España. También es verdad lo que dice don Rayco, que nosotros somos una región ultraperiférica, por eso no solamente vamos a recibir estos 24 millones de euros, sino que ya recibimos 170 millones de euros en compensación a esa particularidad que tenemos las canarias y Los canarios, pero no es de ahora, es de siempre.

Canarias además como digo se convierte en una Comunidad Autónoma que recibe la mayor cantidad de dinero de la historia. No solamente en las bonificaciones actuales, sino de la historia y como le digo esa bonificación del uso de las guaguas y metro, en el resto del país, se queda en un 30% incluido también, como dijo alguna compañera las Baleares, con los que nos podríamos asemejar, por aquello de la insularidad, pero que no tenemos nada que ver.

Usted habla de un agravio comparativo, pues mire no, al contrario, porque en Canarias como digo se bonifica el 50% del 100% del transporte público que existe que son las guaguas. Le recuerdo que en Tenerife hay un tranvía, mientras que los trenes de cercanía o de media distancia que representan como le digo aproximadamente entre un 16 y un 17%.

Decían algunas compañeras y el compañero Domingo González que tenemos que tender a medidas sostenibles y no solamente cuantitativas y estamos de acuerdo. Como bien decía el compañero Fórum Drago la gratuidad hace ver que luego se puede hacer un uso ineficiente de las medidas garantistas de gratuidad que usted alarmantemente quiere solicitar.

Y esta medida como muchas otras medidas de ese decreto que vuelvo insisto, por ejemplo, el Partido Popular votó en contra, busca promover el uso del transporte público en la movilidad cotidiana de este archipiélago y ayudar a los ciudadanos a esta extraordinaria situación de inflación, que también han nombrado otros compañeros que se está dando en todo el mundo.

Esto viene a ser don Lucrecio una apuesta sin precedentes, como le digo, nunca había recibido la Comunidad Autónoma Canaria tanto dinero.

Mire hoy una persona en Gran Canaria, mi hijo, un pensionista de Ingenio, un universitario de Ingenio paga 10 euros para moverse todo el mes en la isla de Gran Canaria tantas veces quiera.

Cosa que yo le agradezco enormemente a todos los que han realizado esta petición al Gobierno de España, entre ellos el Gobierno que preside Ángel Víctor Torres, porque afecta también a mi bolsillo y no solamente a los vulnerables. Porque hay algunos que, si tenemos que cobrar el salario donde trabajamos, porque si no, no llegamos a fin de mes por el contrario hay otros que tienen que donar esas cantidades, pero no en mi caso, yo sí tengo que cobrar.

Una apuesta como le digo sin precedentes y además no solamente eso sino porque también va en sintonía con lo que hemos firmado todos y digo todos los partidos que estamos en el Gobierno de Canarias con la agenda 20/30, y el Pacto de los Jameos que se firmó y además que fue suscrita por todos sus partidos incluso el suyo.

Usted habla de que esta medida que de alguna manera no mejora los bolsillos de la clase trabajadora de los ingenieles y de los canarios. Pues mire sí los representa claro y la irresponsabilidad es la suya y la de otros partidos que votan en contra de medidas de este paquete de medidas del decreto. No solamente es esta, que dice que por ejemplo los pensionistas, los de Ingenio, se benefician del aumento del IPC, o que los pensionistas los de Ingenio que cobran una pensión no contributiva mejoren en un 15% su salario. O que los estudiantes de Ingenio también tengan un suplemento en sus becas, o que se mejoren otras condiciones que sí afectan al bolsillo de todos.

Por lo tanto, don Lucrecio, yo no le invito a que usted a que rectifique, porque yo sé que no lo va a rectificar. Aludiendo a lo que su compañero y a lo que mi compañero de oposición pide que hagamos aportaciones, pues mire el grupo municipal socialista no puede hacerle ninguna aportación, porque





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

ya la hizo a la PNL que ustedes presentaron y no quisieron votar a favor.

Con lo cual, lo que usted vote en otras instituciones supramunicipales piénselo antes, o hable usted con sus colegas y amigos del Partido Popular y los suyos propios, y entonces voten a favor de las medidas que sí mejoran la vida de los Ingenienses, pero vótenlas enteras no aparte.

Por el proponente de la moción y por el grupo de gobierno se acuerda dejar sobre la mesa este punto para mejor debate, mejora y preparación, aceptándose la propuesta realizada en tal sentido por el **subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria**, acordándose por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

5.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS (PP-SOMOS), CON FECHA 01/09/2022, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2022-E-RE-7405, DENOMINADA "LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS".

El **Portavoz del Grupo Partido Popular-Proyecto Somos, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 25 de mayo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(....//....)

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos "sumarios" de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que, siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LAS CORTES

1. *Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.*
2. *Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.*
3. *Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

4. *Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.*

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. *Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.*

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

(...//...)"

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos manifiesta que, han traído esta moción, que es la segunda que traen en esta legislatura, la primera fue de la mano de la asociación anti-ocupación de Canarias y esta es la segunda que viene.

En este caso, es necesario que hagamos un análisis desde la más absoluta empatía de lo que están sufriendo vecinos y vecinas de Ingenio, con las que he tenido la oportunidad de hablar y que me han dado el beneplácito para decir sus casos. Eso sí, obviamente no vamos a dar ningún dato que pueda conllevar a que se sepa quiénes son, por los problemas que además le está conllevando esta situación.

Hay barrios de este municipio donde están produciéndose este tipo de ocupaciones, y voy a hablar de cuatro casos. Son casos de personas que han hablado con nosotros, y nos han pedido por favor Rayco dílo en el pleno, para que se sepa lo que se está viviendo. Alguno ya es público, porque ha salido en prensa. Como bien sabemos, hay casos que han enturbiado la convivencia vecinal, que han acabado en graves conflictos, incluso con una apuñalamiento y orden de alejamiento. Esto ha pasado en el municipio de Ingenio.

Recientemente también se ha tirado huevos, se ha tirado fruta a ese domicilio, lo que desembocó además en aquella pelea famosa fue una rotura de coches. Es decir, la ocupación ilegal en Ingenio está haciendo que se sufran estas circunstancias, donde se está afectando a familias que, con mucho esfuerzo han construido su vivienda unifamiliar y que tengan que sufrir estas consecuencias no es justo.

Otro caso es de Carrizal, que ya no se sigue produciendo el caso de ocupación, ya cesó, pero sí es verdad el infierno que vivió esta señora que vivía sola, entorno a unos 50 años, que tenía un vecino que era ocupa una propiedad privada de herencia. Efectivamente en este caso, pues este ocupa que además tenía problemas de drogadicción saltaba a su vivienda buscando algo, me imagino que, para robar, saltaba su vivienda. Había amenazas cruzadas con esta vecina, y lo pasó realmente mal. Yo recuerdo una llamada de hora y media un día, que poco menos que podía hacer era escucharla que yo creo que lo agradeció, pero poco más se puede realizar.

También en el casco de Ingenio en la zona alta, otro caso donde se han producido varias ocupaciones y en este caso, pues una de ellas, pues ruidos a alta horas de la noche, la policía se tiene que personar etc.

Otro caso que se produce la ocupación ilegal es una vivienda propiedad de herederos y la propia familia pues se persona allí y logran pues por sus medios, pues que ya se cese esa ocupación.

Son casos vuelvo y repito estos cuatro, que son de Ingenio. Lo que les pido a todos es que, entendamos la gravedad del asunto la ocupación, es un acto ilegal, es un delito, no hay más.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

La administración pública tiene que establecer medidas en el ámbito de la vivienda para que no se produzcan ocupaciones, que pueden llegar a acuerdos con los bancos pues también, pero hay muchísimas medidas que se pueden hacer, pero nunca justificar una ocupación ilegal, que en numerosos casos deriva en esos conflictos vecinales, que acaban siendo muy fastidiados.

Está el dicho que dice más vale tener un mal familiar que un mal vecino, porque bueno, el familiar al final lo verás o no lo verás, pero el vecino está en la puerta de tu casa todos los días y te puede hacer la vida absolutamente imposible.

Y es por ello por lo que, hoy en voz de estas personas, traemos una moción que solo voy a leer el ámbito de aplicación. Lo que se pide para que, en un futuro, pues se haga la vida más más llevadera a todas estas personas que están sufriendo. Y en aquellos casos que estamos hablando de promoción de vivienda pues evidentemente son otras medidas que tienen que ir por otro camino. En ningún caso debe ser los propietarios privados quien estén soportando pues estas estas causas. Primero en este caso instar al Gobierno de España de las Cortes, primero modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre del Código Penal, para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda inmueble, especialmente en el caso de mafia.

Segundo, recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años. Incluir nuevas medidas procesales en la ley de enjuiciamiento criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble, con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento.

Tercero, proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la policía. Modificar la ley 49/1960 sobre propiedad horizontal, para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas, para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en áreas de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

Cuarto punto, incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la ley 7/1985 de 2 de abril de base de régimen local, para evitar las inscripciones en el padrón municipal de un ocupante ilegal, definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas de las comunidades de propietarios. Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituye a prueba de su residencia domicilio, ni les atribuía ningún derecho a tales efectos. Los ayuntamientos darán de baja de oficio a instancias del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ellos.

Quinto punto, modificar la legislación tributaria, para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de renta.

Estos son los puntos que traemos hoy para aprobación en este pleno, si así lo consideran los grupos políticos del municipio.

Para finalizar, ya incidir en que creo que para ser político hay que ponerse mucho en los zapatos del otro, en este caso de estos vecinos. Yo estoy seguro de que muchos de ustedes tienen conocimiento de lo que yo les he dicho sin dar más detalles, y que saben el calvario que están pasando algunos vecinos y que quieren que se oiga su voz. En este caso, aunque no es una competencia municipal y la que sí es municipal tienen que aprobarlo a nivel nacional, es nuestro deber escuchar a toda esta gente que tanto está sufriendo.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria aclara que, Coalición Canaria les va a votar a favor de esta moción, porque estamos completamente de acuerdo que, en aquellos casos de ocupación de la propiedad privada, hay que endurecer las penas para quien te ocupa la vivienda que tantos años te ha costado tener.

Por supuesto, hay que buscar la fórmula de que aquellas viviendas que han sido ocupadas vuelvan a sus dueños a la mayor brevedad posible, si es posible menos de 24 horas. Que las comunidades de propietarios puedan ejercer el derecho a defender la propiedad privada, nos parece una medida





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

correcta.

Cuando en el foro de Coalición Canaria debatimos esta moción, se suscitó un cierto debate en tanto a que, el fenómeno de la ocupación de la vivienda siempre tiene dos vertientes. Afortunadamente creo que, en Ingenio, se dan los menos casos de aquellas personas que ocupan por verdadera necesidad.

Luego están los casos que usted ha mencionado, que son completamente correctos y contra los que hay que luchar. Aquellos que, sobre todo, utilizan en plan mafias, pero es verdad que, se dan dos vertientes.

Algunas ocupaciones de último recurso, de quienes la vida le da un golpe severo, un revés importante y han tenido que, por necesidad mayor, por especial vulnerabilidad. Recurrir a tener que dar una patada a una puerta, para ocupar una vivienda que, sabiendo que no era suya, les permitía un cobijo a su familia y un techo donde fuera temporalmente. No la defendemos, pero casos hay.

Afortunadamente en Ingenio esos casos creo que no se dan, o si se han dado alguna vez muy pocos. Por otro lado, están los que hacen de esta práctica de la ocupación, una forma de vida al margen de la legalidad. Tampoco decimos que para ellos sea fácil, pero están al margen de la liga y muy lejos del respeto necesario e ineludible a la propiedad privada, que, desde Coalición Canaria, entendemos que, es uno de los fundamentos básicos del Estado de derecho y de la buena convivencia.

Si nos saltamos a la torera el no respetar la propiedad privada pues entonces, estaríamos en un sistema anárquico que nadie desea. Para los primeros casos, los de extrema necesidad, evidentemente ya los poderes públicos del Estado tienen no solo el deber, sino las líneas de soluciones al problema de habitacionalidad, que debemos mejorar por supuesto y ofrecerse a las familias, sobre todo a las más necesitadas. Para ello están los Servicios Sociales, Vivienda Pública etc. Por supuesto Coalición Canaria va a estar siempre de la parte de que se apueste por reforzar las ayudas públicas para solventar el problema de la vivienda.

A los segundos, a los que hacen de este modo de vivir la ocupación ilegal de las viviendas así porque sí, las mafias etc., el Estado debe tener y me consta que así lo hace, aunque haya que mejorar algunos aspectos de la legislación, que, a través de las fuerzas del orden público, tiene el deber de garantizar el derecho a la propiedad. Un derecho insisto ineludible y que creemos que es uno de los pilares básicos de la convivencia del Estado de Derecho. Y si faltamos al no respetar la propiedad privada, pues muy mal nos va a ir en este país.

De verdad insisto, Coalición Canaria le va a aprobar esta moción y estará siempre en la defensa del orden y de la legalidad, y siendo así, no podemos hacer otra cosa que votarla a favor. Porque insisto, estamos de acuerdo en la inmensa mayoría de las de los puntos que ustedes nos ofrecen como orden del día, sobre todo el de endurecer las penas de aquellas personas que, ocupan la vivienda que tanto trabajo le cuesta a quién la tiene y que se lo ocupen en un despiste y te cueste un disgusto tener que sacarlos de tu propia casa, eso no, a eso no hay derecho ninguno.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago aclara que, examinando esta moción, que presenta el Partido Popular-Grupo Somos, tienen que decir de inicio que coinciden con ellos.

Estamos ante un problema grave, que atenta contra la convivencia en nuestra sociedad actualmente. Se mezclan en la casuística, la del estado de necesidad, con las mafias que ya operan en este mercado.

Sinceramente, estábamos debatiendo con los compañeros en estos días si abstenernos o votar a favor, con los mismos argumentos que ahora pasaré a explicar. Vamos a votar a favor de la moción, porque estamos totalmente de acuerdo con el espíritu la misma.

Si bien es verdad, que quizás son comentables los acuerdos que se proponen, comentables o algunos cuestionables, pero insisto, estamos completamente a favor de que se lleve a instancias supramunicipales obviamente, porque no es competencia nuestra, y comunicar el sentir en este caso del municipio de Ingenio, clamando o protestando por las situaciones de ocupación ilegal de las viviendas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

También es verdad que, Fórum Drago no puede hacerlo, porque somos un grupo municipal, pero el Partido Popular sí tiene estructura para presentar proposiciones de ley y otras iniciativas en las Cortes.

Entiendo que, si esta moción se aprueba aquí hoy, pues llegará un clamor, clamor o rumor ya se verá, a las Cortes o a quien proceda, para que se activen estas iniciativas. Quiero decir con esto que, nosotros aprobamos el valor de este acuerdo, es decir, que se respeten, los cinco puntos concretos que el Partido Popular plantea, pues obviamente entiendo que no tendrán un destino literal por así decirlo, de éxito literal me refiero.

El primero de ellos, que es la modificación el 245 del Código Penal y regular delito de usurpación. El aumento de las penas, me parece que quizás esto sí que excede nuestras competencias. Porque, aunque sea un clamor en la calle, ese planteamiento es demasiado serio, demasiado técnico, más que serio, demasiado técnico, para que alegremente nosotros podamos decir aquí que se eleven las penas, y que se modifique el delito de usurpación, se me va un poco de las manos el planteamiento en sí.

En el mismo sentido, la de modificar la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues lo mismo, se nos va a nosotros de las manos, porque eso es una cuestión demasiado técnica.

Sin embargo, el planteamiento que se hace de que la comunidad de propietarios tenga legitimación activa para accionar frente las ocupaciones, me parece muy interesante.

También la lucha contra el empadronamiento en fraude de ley, bien por la modificación de la norma que usted dice, o bien por modificación de otras normativas administrativas, que aquí hay expertos yo no las manejo, no es mi especialidad. También me parecería interesante, porque es cierto que, lo primero que hacen los ocupa es ir a empadronarse, pero no al día siguiente, el mismo día que entran, le dan la patada a la puerta nos parece interesante.

Y veo un poco floja la modificación, la última, de la legislación tributaria, más que nada por la casuística, que está muy definido para los arrendadores. No voy a entrar aquí, porque si no fuese muy largo, pero veo que está planteado demasiado genérico, que queda como un planteamiento ambiguo.

Aunque insisto, la crítica que hago a la moción puede ser para abstenernos y puede ser para votar a favor. Entendemos que es un problema muy serio, y en ese sentido si a Madrid llega pues un suspiro que llegue, de este padecer o este parecer del Ayuntamiento de Ingenio pues bienvenido sea, votaremos a favor.

Doña María Pilar Arbelo Ruano concejala delegada de Turismo, Vivienda y Juventud, y que expone la posición del grupo de gobierno, expone que, la moción trae algo de tela, más que se han puesto aquí pues cuestiones personales de vecinos y vecinas que por supuesto no vamos a entrar en esas cuestiones, como decía el compañero Rayco.

Lo que está claro es que la violencia en ningún momento se va a justificar, sea ocupación con violencia u ocupación sin violencia, no se va a justificar nunca. Pero también hay que tener en cuenta de que están ustedes poniendo sobre la mesa un batiburrillo de conceptos jurídicos, por un lado, me hablan de la usurpación y por otra de la ocupación.

Se refieren ustedes a problemas jurídicos que poco podemos tratar en este Ayuntamiento, y vuelve y repito que empatizamos con los cuatro casos que tú me estás diciendo Rayco. Con lo que ya lo adelanto que parece que están más preocupados ustedes por las entidades bancarias, que en sí por tener un problema real con la vivienda pública pero igualmente tampoco me extrañaría que ustedes estuvieran más preocupados en esas viviendas bancarias siendo el partido que son.

Pero es que, además, hablan ustedes de una inseguridad jurídica que la propia judicatura y fiscalía desmiente. Todos los jueces dicen que funciona, el sistema funciona, está claro que hay cosas que cambiar y mejorar, pero ¿somos nosotros técnicos para entrar en estas cuestiones?

Ustedes son defensores de todo lo que se provenga de lo privado, totalmente legítimo, pero dónde están las propuestas de adquisición de vivienda a la gente en precario.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

¿Sabe usted que cada tres personas en Canarias no comen todos los días?, ¿sabe usted lo difícil que es tener una vivienda de alquiler? no quieren ustedes que se ponga tope a los precios del mercado del alquiler, pero tampoco muestra ningún interés en los asuntos de las viviendas públicas para pormenorizar el mercado del alquiler.

¿Ustedes están defendiendo casos concretos o qué es lo que están defendiendo?, yo no lo tengo claro, ¿quiere que criminalicemos la pobreza? puede ser, ¿qué pretenden con esta moción?

Pues mire señor Rayco, esta moción no se la vamos a votar a favor, porque más que una moción es un compendio de sesgos ideológicos y poco prácticos.

¿Quiere que hablemos de vivienda o de qué quiere que hablemos? porque esta moción habla de la ocupación, pero no habla en ningún momento de promover la vivienda pública. ¿De qué quiere que hablemos? ¿de la verdadera realidad que tiene Ingenio?, porque la realidad de Ingenio es promover la vivienda pública, no es hablar de la ocupación en cuatro casos concretos, esa no es la realidad de Ingenio. Vuelvo y repito que empatizamos con esas cuatro familias, si lo hacemos señor Rayco, pero usted nos está pidiendo que llevemos unas competencias que no son nuestras al Gobierno Español.

Cuando usted quiera hablemos de vivienda y mejoraremos esa situación, pero no nos traiga a nosotros mociones que la verdad nosotros no vamos a poder aprobar desde aquí.

Sometida a votación la moción, queda rechazada **con ocho votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago, Partido Popular-Proyecto Somos, y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria)] y once votos en contra [(Grupos municipales: Partido Socialista, Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidos Podemos-Izquierda Unida)]** y, por tanto, **rechazada** en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES: INSCRIPCION DE BIENES MUEBLES (INSTRUMENTOS MUSICALES). (EXPTE. 6548/2021 EP).

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto celeridad administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

La **concejala delegada de Patrimonio, doña Victoria Eugenia Artiles Santana**, da lectura al informe-propuesta que, se ha emitido el día 23 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha de 9 de septiembre de 2022 se recibe en el Departamento de Patrimonio diligencia interna emitida por la Sra. Concejala Delegada de Educación, en la que solicita que por este Departamento se realicen los trámites necesarios a fin de inscribir en el Inventario General de Bienes de esta Corporación diversos instrumentos musicales adquiridos con fondos obtenidos en subvención concedida por la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

Segundo. - En la arriba señalada diligencia se describen los instrumentos musicales como sigue:

INSTRUMENTO	Nº UNIDADES	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
TIMPLE	84	ADMIRA	ADM 4010	Instrumento musical de cuerda pulsada, que consta de 5 cuerdas. El cuerpo es estrecho y abombado por la tapa trasera.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

				Tapa: Pino (abeto macizo). Aros y Fondo: Sapeli. Puente: Mongoy. Golpeador de madera. Calvijero: Mecánic. Acabado: Natural satinado. Medidas: 38-40 cm de largo.
BANDOLERA	84	GEWA	530800	
BOTON ENGANCHE CORREA	84	DUNLOP	7100-si	

PRECIO

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	PERCIO UNITARIO (€)	PRECIO TOTAL (€)
Timple	ADMIRA	ADM 4010	85,00	7.140,00
Bandolera	GEWA		8,00	672,00
Botón enganche correa	DUNLOP		3,00	252,00

Tercero. - Consta en el expediente instruido informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de fecha 24 de agosto de 2022, que señala entre otros extremos, lo que sigue:

"El gasto total efectuado en la adquisición de instrumentos musicales ascendió a la cantidad de 8.064,00 €, financiándose en su totalidad con la subvención concedida".

Y, además, obra en el expediente, adjunto al documento encabezado como "MEMORIA FINAL DE LA INVERSIÓN", el documento fechado el 14 de julio del presente enunciado como "ACTA DE RECEPCIÓN", que recoge la entrega a esta Administración de los reiterados instrumentos musicales.

Cuarto. - Tal como reza en el documento señalado como "Memoria Final de la Inversión", de fecha 2 de septiembre del presente, el destino de los referidos instrumentos son los centros educativos ubicados en este término municipal, a fin de impulsar el estudio de contenidos canarios.

FUNDAMENTOS de DERECHO:

PRIMERO. - Tal como establece el apartado primero, del artículo 33, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".

SEGUNDO. - Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que, del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda administración pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. - Tal como establece el apartado uno, del artículo 32 del referido Reglamento de Bienes es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante resolución referenciada 4258/2019, de 18 de junio esta Concejala estima





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

procedente remitir al Pleno Corporativo por la vía de urgencia la siguiente,

PROPUESTA:

Primero.- Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN, inscribiendo al epígrafe 7º Muebles, los siguientes registros con los números de orden que se relacionan a continuación:

Nº DE ORDEN	OBJETO	Nº OBJETOS	MODELO	VALOR UNITARIO (€)	VALOR TOTAL (€)	OBSERVACIONES
2528	TIMPLE ADMIRA	84	ADM 4010	85,00	7.140,00	Instrumento musical de cuerda pulsada, que consta de 5 cuerdas. El cuerpo es estrecho y abombado por la tapa trasera. Tapa: Pino (abeto macizo). Aros y Fondo: Sapeli. Puente: Mongoy. Golpeador de madera. Calvijero: Mecánic. Acabado: Natural satinado. Medidas: 38-40 cm de largo.
2529	BANDOLERA GEWA	84	530800	8,00	672,00	
2530	BOTON ENGANCHE CORREA DUNLOP	84	7100-si	3,00	252,00	

Segundo.- Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias, y a la Vice-Consejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria manifiesta que, desde Coalición Canaria, tal cual hicimos en el punto anterior, donde se hacía una revisión del inventario municipal entendemos que, es necesario, conveniente e importante tener todos los elementos del patrimonio municipal perfectamente inventariados, vamos a votarlo a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos aclara que, al igual que el punto anterior, van a votar a favor.

Este punto no sabíamos que venía a pleno hasta que nos lo aportó la señora alcaldesa, pero hemos debatido entre nuestro grupo y votamos a favor porque ya está comprado y evidentemente hay que inscribirlo en nombre de la propiedad municipal, que es quien es propietario para después hacer el posterior convenio con los centros educativos.

Queremos que se deje constancia en el acta que, Somos-PP está de acuerdo en este caso con este proyecto, pero no con la forma que se ha utilizado para financiar.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago aclara que, van a votar a favor también de este punto, toda vez que, aunque no deja de ser gestión en este caso de la concejalía de Educación, ante la bondad del planteamiento, pues no tenemos nada



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

que objetar y al contrario no sumamos al mismo.

Sometida a votación el transcripto informe-propuesta, anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

A) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. –

7.1.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

- DESDE EL Nº 5.219, DE 19 DE JULIO, AL Nº 5.554, DE 30 DE JULIO.
- DESDE EL Nº 5.555, DE 1 DE AGOSTO, AL Nº 6.099, DE 31 DE AGOSTO.
- DESDE EL Nº 6.100, DE 1 DE SEPTIEMBRE, AL Nº 6.302, DE 20 DE SEPTIEMBRE.

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:

- DESDE EL Nº 125, DE 19 DE JULIO, AL Nº 136, DE 29 DE JULIO
- DESDE EL Nº 137, DE 1 DE AGOSTO, AL Nº 184, DE 29 DE AGOSTO.
- DESDE EL Nº 185, DE 1 DE SEPTIEMBRE, AL Nº 202, DE 15 DE SEPTIEMBRE.

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

- DESDE EL Nº 41, DE 18 DE JULIO, AL Nº 46, DE 28 DE JULIO.
- DESDE EL Nº 47, DE 29 DE AGOSTO, AL Nº 48, DE 29 DE AGOSTO.
- DESDE EL Nº 49, DE 2 DE SEPTIEMBRE, AL Nº 50 DE 2 DE SEPTIEMBRE.

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- DESDE EL Nº 37, DE 20 DE JULIO, AL Nº 40, DE 25 DE JULIO.
- DESDE EL Nº 41, DE 29 DE AGOSTO, AL Nº 43, DE 30 DE AGOSTO.
- EL Nº 44, DE 16 DE SEPTIEMBRE.

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 15 de julio de 2022 (nº 10).

Dada cuenta de la sesión de la Junta de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a la concejala de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez, para dar cuenta del Decreto número 3.465, de fecha 16 de mayo de 2022, relativo a las medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (PLAN DE ORDENACIÓN PARA PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Dada cuenta del Decreto emitido que se reseña en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, la Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a Don Juan Amador, miembro del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos para que proceda a realizar los ruegos y preguntas que estimen oportunos.

Por don Juan Amador Díaz Suárez, miembro del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, procede a dar lectura de los ruegos y preguntas formulados y que a continuación se inserta:

"Ruegos y Preguntas septiembre 2022

Al grupo de gobierno:

- 1. En julio trajimos a pleno la pregunta del retraso de las subvenciones municipales ¿Cuándo se pagarán las subvenciones de cultura y de las asociaciones de vecinos?*
- 2. Existe un número importante de obras con amplios retrasos que son directamente gestionadas por el Ayuntamiento de Ingenio o de forma indirecta con el Cabildo de Gran Canaria. ¿Cuándo finalizará la obra y amueblado del centro de estancia diurna de Ingenio? ¿la sede de la concejalía de igualdad? ¿Edificio sede de la fundación hermanos Juan y Juana Juárez? ¿La continuación de la Avenida del Burrero hacia el sur? Entre otras.*
- 3. Hace 4 años se generó un gran debate en Ingenio sobre la ubicación de la futura y nueva residencia de mayores de Ingenio, a día de hoy no se ha movido ni un kg de tierra en el terreno ¿Cuándo iniciarán el proyecto? O ¿Acaso nos encontramos frente a gobiernos de venta electoral sobre plano?*
- 4. ¿Van ustedes a respetar el destino que establece el Cabildo de Gran Canaria para la Subvención en 2023 de Instrumentos musicales y accesorios para las Escuelas de Música?*
- 5. Rogamos escuchen la siguiente definición según la RAE: Tránsfuga: Persona que abandona una organización política, empresarial o de otro género, para pasarse a otra. Les recordamos que de producirse este hecho por parte de*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

algún concejal tendrá consecuencias en la organización de los grupos municipales y en la organización del pleno municipal.

A la concejal de accesibilidad:

6. *Los vecinos de la calle Vía Láctea llevan años esperando a la realización de obras de accesibilidad a la que ustedes han dicho en medios de comunicación que están comprometidos a realizarlas. ¿En qué fecha tienen previsto realizar estas obras?*

A la concejal de playas:

7. *Rogamos realicen mantenimiento al paseo Burrero Norte y el Mirador, ambos se encuentran en un estado lamentable.*

Al concejal de servicios públicos:

8. *Rogamos estudien la colocación de farolas en el entorno de la Berlanga al menos en aquellas zonas habitadas.*

Al concejal de partición ciudadana:

9. *¿Qué va a suceder con el presupuesto participativo?*

A la concejal de servicios sociales.

10. *Las citas para atención social son las únicas de este Ayuntamiento no digitalizadas, no accesibles, mientras el resto de departamentos tiene formalizadas las citas previas. ¿Por qué mantienen un sistema no accesible y no digitalizado frente al modelo del resto del Ayuntamiento de Ingenio?*

Desde Somos PP queremos tener unas palabras de agradecimiento a todas aquellas personas que hayan sido activadas para el dispositivo de emergencias este fin de semana por la alerta roja por meteorología adversa, especialmente a los pertenecientes al Ayuntamiento de Ingenio."

La Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez expone que, no va entrar en responder a las preguntas, porque quizás es conveniente hacerlo bien y exponerlas bien, pero solamente quiere dejar un par de cositas claras.

Primero al nombrar varias de las obras que están pendientes, los proyectos que están pendientes, pues miren, decían que no habíamos hecho nada y acaba de nombrar cinco proyectos que están por inaugurarse.

Segundo, les aconsejo que se lean bien la definición de tráfuga antes de hablar de una tráfuga.

Las subvenciones de la escuela de música no son de la Concejalía de Educación, puede acceder por supuesto como hasta ahora han ido accediendo y así seguirá seguramente siendo, tanto en la escuela de música como la Concejalía de Educación, no se está haciendo un uso incorrecto de esa subvención.

Con respecto a la residencia, yo entiendo que no sepamos cómo son los tiempos en Administración Pública, pero todavía es más difícil entender los tiempos en los organismos supramunicipales, y le puedo asegurar que esto no es una venta de un proyecto sobre papel electoralmente. Esto es un beneficio para el municipio que se venderá bien en papel, pero que, en un futuro próximo, será una realidad le guste o no le guste. Así que, si lo vendemos primero en papel, es porque hay una financiación y una seguridad de que se va a construir.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta,** levanta la sesión siendo las **veinte horas y cincuenta minutos,** de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/tvp Dept.: Secretaría.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

